

## REPÚBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN A L C A L D Í A

DECRETO N°: 1129

EN CONCÓN, 11 ABR. 2025

## VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- B. Las facultades que me confieren la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente lo dispuesto en letra C, del artículo N° 4.
- C. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de Octubre del 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal, a partir del 24 de Octubre 2023
- D. D.A N° 3303, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sr. Sebastián Tello Contreras.
- E. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- F. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N° 280-2024 donde se establece como Alcalde Electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- G. Decreto Alcaldicio N° 71 del 24-12-24 que aprueban el presupuesto Municipal año 2025 y su diferente ítem.
- H. Informe Social N°175 marzo del 2025, del área social del Departamento de Desarrollo Comunitario el cual sugiere aporte económico para alimento suplementario.
- Presupuesto Farmacias Cruz Verde Spa Rut: 89.807.200-2 por un monto de \$58.680 con fecha 24/03/2025.
- J. Certificado N° 348 con fecha 28-03-2025 con disponibilidad presupuestaria autorizada por Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

## DECRETO:

- 1. OTÓRGUESE, la avuda de acuerdo al Informe Social N°175 Sra. María Catalán Fabres Rut:

  para alimento suplementario. Se deberá realizar cheque emitido a nombre de Farmacias Cruz Verde Spa Rut: 89.807.200-2 por un monto de \$58.680.
- 2. **ESTABLÉZCASE**, la obligatoriedad de rendir, por parte del beneficiario, al Área Social una vez efectuado el gasto.
- 3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente. Pago Área Social Ítem 24-01-007-001, denominado "Alimentos Asistencia Social" por un monto de \$58.680.
- 4. **RÍNDASE**, de manera documentada el gasto autorizado por medio de presente decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas.
- 5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva a este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y AROSERTARIA S MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL	CHÍVESE.  ALCALDE O  ALCALDE ()
FRV/MLEG/LP/L/dhn	Dirección de Control
Distribución:	
1. – Secretaria Municipal.	Objetado Observado Revisado
2. – Contabilidad.	/ - (5)
3. – DIDECO	1 1 ABR 2025